Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Declaración de Pertenencia – primera instancia
Demandante: Carlos Julio Quintero Álvarez
Demandados: Stella, Arely, Robert, Ledinson y Leidy López Liévano y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble con folio de matrícula número 366-37324.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00074-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante aportó prueba que el 17 de noviembre de 2022 envío del auto admisorio de la demanda a la dirección electrónica de los demandados, indicada en la demanda, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 6 de la ley 2213 del 2022, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Tener notificados personalmente del auto que admitió la demanda a los demandados, Stella, Arely, Robert, Ledinson y Leidy López Liévano, a partir del 22 de noviembre de 2022 según lo establece el inciso final del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

2. Tener por no contestada la demanda por parte de los demandados: Stella, Arely, Robert, Ledinson y Leidy López Liévano, al guardar silencio entre el 23 de noviembre de 2022 y el 13 de enero de 2023.

3. Designar al abogado Efraín Gómez Burbano como curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 366-37324.

Por secretaría de este juzgado comuníquesele y una vez acepte, notifíquesele el auto que admitió la demanda entregándole los anexos respectivos, luego, contrólese el plazo que tiene para contestar la demanda.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188ef0b9e22ffd7018ba4d5201cbab753cda15a23b6d2098cd74c6d06b3e290e**
Documento generado en 19/10/2023 03:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica